



El día de mi obsecuato (siguiente y viene), Reunidos en sus Salas Capitulares los <sup>11</sup> del Excmo. Cabildo que suscriben, por sus el Secretario le dio cuenta y queclaron las mercedes sucesivas del contenido de los Decretos oficiales de 10 y 12 del actual año 1839 y 1840.

Lo de la N.º orden de 18 de Set. ult.º, comunicada por el Sr. Jefe Político en Circular de 29 del mismo mes en el Decreto del 11 del cor.º, el 12.º, por la cual se sea dignado S. M. confirmar las disposiciones adoptadas por el General en Jefe Duque de la Victoria en las Provisiones del 1.º sobre atravesamientos de terrenos y devolución de sus bienes a sus respectivos dueños, de lo cual y de lo demás q. contiene el dho. Decreto quedaron sus mercedes enteradas.

Lo de la Circular de la Real Diputación Provincial de 14 del cor.º, por la cual para ocurrir al servicio de navios para el Excmo. del Centro en el mes de la fin, se vala a este Pueblo con 1.º Duque y presencie a la que se efective en la Intendencia de Sevilla; en cuya vista acordaron sus mercedes se haga presente a S. M. la responsabilidad en que se halla la Corporación de contribuir a este servicio como lo manifiesta esta Oficio n.º 18 de 28 de Set. ult.º y patestina en otro por separado a S. M. y al Sr. Jefe tendente con esta fin, y que se le pague se sirva indicarle el sistema q. deba seguir en el asunto a q. todos se contraen.

Lo de un Oficio del Subdelegado de Puertos de Cartagena de 13 del q.º vige mandando sean entregados en aquella Depositaria 4.º 33 n.º 12 n.º q.º está debiendo este Pueblo por parte de su J.

